

Lobos, 10 de Diciembre de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 156/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-24770/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2756**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2756

ARTICULO 1°:-Declárase de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR.) constituido mediante Decreto PEN 902/12 (B.O. 13/06/2012)

ARTICULO 2°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo, incluyendo la determinación por el área que corresponda, de las normativas urbanísticas que resulte necesario aplicar a cada predio en el cual se materialice el programa.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso al Fondo Fiduciario Publico PRO.CRE.AR., los terrenos propiedad del Municipio, al precio que fije la tasación del TRIBUNAL de TASACIONES de la NACIÓN, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 g Partidas -37300, 37301, 37302, 37303, 37304, 37305, 37306, 37307, 37308, 37309, 37310, 37311, 37312, 37313, 37314, 37315;

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 k Partidas: 37334, 37335, 37336, 37337 ,37338, 37339, 37340, 37341, 37342, 37343, 37344, 37345, 37346, 37347, 37348 y 37349;

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 x Partidas: 37284, 37285, 37286, 37287, 37288, 37289, 37290, 37291, 37292, 37293, 37294, 37295, 37296, 37297, 37298, 37299;

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 y Partidas: 37318, 37319, 37320, 37321, 37322, 37323, 37324, 37325, 37326, 37327, 37328, 37329, 37330, 37331, 37332, 37333;

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 af Partidas: 37268, 37269, 37270, 37271, 37272, 37273, 37274, 37275, 37276, 37277, 37278, 37279, 37280, 37281;

Circunscripció n II – Quinta 35 – Manzana 35 ag Partidas: 37316, 37317;

ARTICULO 4°: Exímase del pago de todos los tributos municipales vigentes en materia de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del PRO.CRE.AR. de conformidad

con las pautas que se establezcan en el contrato de fideicomiso previsto en el artículo 10° y sus consecutivos del Decreto PEN N°902/12

ARTICULO 5°: Exímase al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el desarrollo del PRO.CRE.AR de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha de la presente y hasta la extinción del fideicomiso.

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR., el Convenio de Colaboración para el desarrollo de proyectos de urbanización, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 7°: Incrementése el cálculo de recursos vigente de acuerdo a los montos que ingresarán al Tesoro Municipal por la venta de los terrenos enunciados en el Artículo 3° , afectándose su uso a la adquisición de vehículos y maquinarias que se estime necesario para el mantenimiento de la red vial municipal ; e incrementése el cálculo de recursos vigente de acuerdo a los montos que ingresarán al Tesoro Municipal por la implementación del Convenio Autorizado en el Artículo 6° de la presente, para lo cual se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias .

ARTICULO 8°: Deróguense las Ordenanzas 2725/14 y 2728/14 .-

ARTICULO 9°: Comuníquese, publíquese y archívese .-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-